INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 039 00			
DEMANDANTE	Colpensiones	**NIT.**	900.336.004-7
DEMANDADA	Rosa Elena Tinjacá Sierra		
ASUNTO	Devolución de mesadas pensionales – Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la entidad demandante allegó la constancia de notificación a la demandada, son su respectiva constancia de entrega. No obstante, advierte en Despacho que en la notificación remitida solo se adjuntó la demanda con sus respectivos anexos, omitiendo enviar copia de la providencia a notificar, esto es, el auto admisorio de la demanda, conforme a lo exigido por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 (cuya vigencia permanente se establecido por medio de la Ley 2213 de 2022). En tal sentido, y a fin de evitar futuras nulidades procesales, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice nuevamente el trámite de notificación respecto de la demandada, Rosa Elena Tinjacá Sierra, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022 Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd1e837c9484a82ae14b09be27921100f3264a8dccc3b87856543ae0d9bfbd6**

Documento generado en 17/08/2022 01:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica